MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Defensa

ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No.20/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE AUTOMOVILES No. 837-40-994000000319, DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, EXPEDIDA EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 13/22 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 20/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de automóviles y responsabilidad civil pasajeros en desarrollo licitación pública No. 13/2022, cuyo objeto es " Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fuere legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo II, de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas": Grupo II automóviles por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 59.328.178.242) incluido IVA y responsabilidad civil pasajeros por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE($ 99.805.000) incluido IVA. El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($59.427.983.242,00) incluido IVA.

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022- MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, las siguientes pólizas de seguros:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA
II	AUTOMÓVILES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

El valor adjudicado para cada ramo fue:

UNIDAD	GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
DIMAR	Automóviles	GRUPO 2	$ 3,960,505,242	$ 226,999	$ 27,618,187	$ 27,693,854	$ 27,618,187	$ 16,041,248	$ 99,198,475
				$ 226,999	$ 27,618,187	$ 27,693,854	$ 27,618,187	$ 16,041,248	$ 99,198,475

Los modificatorios (prórrogas o adiciones) que se han suscrito, de acuerdo con el anexo "A" Información adición presupuestal – GRUPO II son los siguientes:

Adición No.		VALOR	FECHA	UNIDAD	VALOR PAGADO
Adición No.	**1**	$10.077.279,00	13-mar-23	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$10.077.279,00
Adición No.	**2**	$371.543,00	15-mar-23	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	$371.543,00
Adición No.	**2**	$2.121.135,00	16-mar-23	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	$2.121.135,00
Adición No.	**3**	$38.104.815,00	1-abr-23	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$38.104.815,00
Adición No.	**3**	$2.652,00	1-abr-23	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$2.652,00
Adición No.	**3**	$20.957.944,00	1-abr-23	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$20.957.944,00
Adición No.	**4**	$9.982.221,00	2-jun-23	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$9.982.221,00
Adición No.	**5**	$37.548.871,00	30-may-23	COMANDO DE INGENIEROS - COING	$37.548.871,00
Adición No.	**6**	$41.234.433,00	1-jul-23	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$41.234.433,00
Adición No.	**7**	$1.576.522,00	27-jun-23	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$1.576.522,00
Adición No.	**8**	$636.186,00	1-ago-23	COMANDO DE INGENIEROS - COING	$636.186,00
Adición No.	**9**	$225.130.043,00	22-ago-23	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$225.130.043,00
Adición No.	**10**	$69.496,00	13-oct-23	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU	$69.496,00
Adición No.	**10**	$314.195,00	13-oct-23	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	$314.195,00
Adición No.	**11**	$1.421.843,00	9-nov-23	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$1.421.843,00
Adición No.	**11**	$12.382.632,00	10-nov-23	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$12.382.632,00
Adición No.	**12**	$630.840,00	11-dic-23	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$630.840,00
Adición No.	**12**	$240.937,00	7-dic-23	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$240.937,00
Adición No.	**13**	$163.596.132,00	1-ene-24	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$163.596.132,00
Adición No.	**14**	$786.107,00	1-feb-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$786.107,00
Adición No.	**14**	$6.769.767,00	15-feb-24	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP	$6.769.767,00
Adición No.	**15**	$28.108.663,00	7-mar-23	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$28.108.663,00
Adición No.	**16**	$617.475.411,00	6-mar-24	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$617.475.411,00
Adición No.	**17**	$3.696.731,00	27-mar-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	$3.696.731,00
Adición No.	**18**	$31.284.922,00	30-may-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$31.284.922,00
Adición No.	**18**	$1.281.936,00	27-may-24	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$1.281.936,00
Adición No.	**19**	$417.265,00	17-jun-24	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	$417.265,00
Adición No.	**19**	$555.810,00	19-jun-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$555.810,00
Adición No.	**20**	$630.973,00	11-jul-24	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU	$630.973,00
Adición No.	**21**	$5.949.613,00	5-ago-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$5.949.613,00
Adición No.	**22**	$574.968,00	26-ago-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$574.968,00
Adición No.	**23**	$240.124,00	1-oct-24	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	$240.124,00
Adición No.	**23**	$654.405,00	1-oct-24	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$654.405,00
Adición No.	**23**	$21.870.991,00	1-oct-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$21.870.991,00
Adición No.	**23**	$469.382,00	1-oct-24	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU	$469.382,00
Adición No.	**23**	$852.234,00	7-oct-24	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE	$852.234,00
Adición No.	**23**	$326.004,00	1-oct-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$326.004,00
Adición No.	**23**	$974.252,00	1-oct-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$974.252,00
Adición No.	**23**	$13.206.455,00	7-oct-24	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$13.206.455,00
Adición No.	**24**	$36.781,00	14-nov-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$36.781,00
Adición No.	**25**	$165.674,00	1-ene-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$165.674,00
Adición No.	**25**	$2.807.182,00	1-ene-25	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$2.807.182,00
Adición No.	**25**	$1.630.473,00	1-ene-26	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG	$1.630.473,00
Adición No.	**25**	$11.114.766,00	1-dic-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$11.114.766,00
Adición No.	**25**	$130.867.408,00	1-ene-25	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$130.867.408,00
Adición No.	**25**	$76.010.659,00	1-ene-26	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$76.010.659,00
Adición No.	**25**	$360.807,00	1-dic-24	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$360.807,00
Adición No.	**25**	$4.248.209,00	1-ene-25	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$4.248.209,00
Adición No.	**25**	$2.467.453,00	1-ene-26	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$2.467.453,00

Adición No.		VALOR	FECHA	UNIDAD	VALOR PAGADO
Adición No.	25	$1.558.839,00	1-dic-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	$1.558.839,00
Adición No.	25	$7.443.638,00	1-dic-24	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$7.443.638,00
Adición No.	25	$772.337.793,00	1-ene-25	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 772.337.793,00
Adición No.	25	$448.590.718,00	1-ene-25	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 448.590.718,00
Adición No.	25	$562.184,00	1-dic-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$562.184,00
Adición No.	25	$230.308,00	1-dic-24	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP	$230.308,00
Adición No.	25	$122.030,00	1-dic-24	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	$122.030,00
Adición No.	25	$1.436.809,00	1-ene-25	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	$1.436.809,00
Adición No.	25	$482.909,00	1-dic-24	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE	$482.909,00
Adición No.	25	$5.685.866,00	1-ene-25	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE	$5.685.866,00
Adición No.	25	$3.302.475,00	1-ene-26	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE	$3.302.475,00
Adición No.	25	$238.538,00	1-dic-24	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU	$238.538,00
Adición No.	25	$2.808.597,00	1-ene-25	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU	$2.808.597,00
Adición No.	25	$1.631.295,00	1-ene-26	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU	$1.631.295,00
Adición No.	26	$6.938.299,00	18-dic-24	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$6.938.299,00
Adición No.	27	$9.033.880,00	17-ene-25	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP	$9.033.880,00
Adición No.	28	$588.536.742,00	24-ene-25	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 588.536.742,00
Adición No.	29	$345.215,00	1-feb-25	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	$345.215,00
Adición No.	29	$307.461,00	1-feb-25	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL - JINAV	$307.461,00
Adición No.	30	$127.097.889,00	27-feb-25	DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA	$ 127.097.889,00
Adición No.	31	$294.572,00	3-abr-25	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	$294.572,00
Adición No.	31	$1.874.068,00	3-abr-25	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	$1.874.068,00
Adición No.	32	$30.477.562,00	16-abr-25	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$30.477.562,00
Adición No.	33	$104.712.016,00	25-abr-25	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC	$ 104.712.016,00
Adición No.	34	$65.466.429,09	12-jun-25	COMANDO DE INGENIEROS - COING	$65.466.429,09
Adición No.	35	$30.903.609,00	7-jul-25	DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA	$30.903.609,00
Adición No.	36	$178.530.858,00	8-ago-25	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA - DIPEL	$ 178.530.858,00
Adición No.	37	$33.872.473,00	26-ago-25	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$33.872.473,00
Adición No.	38	$492.711,00	20-sep-25	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	$492.711,00
Adición No.	38	$1.014.124,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA-CENACIMI	$1.014.124,00
Adición No.	39	$2.975.499,00	22-sep-25	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC	$2.975.499,00
Adición No.	40	$8.752.279,00	23-oct-25	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	$8.752.279,00
Adición No.	41	$1.002.181,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA-CENA-CIMI	$1.002.181,00
Adición No.	41	$537.116.521,00	01-ene-2026	FUERZAAÉREACOMANDO-FAC	$537.116.521,00
Adición No.	41	$622.014,00	01-ene-2026	BASENAVAL ARCBOGOTA-BN6	$622.014,00
Adición No.	41	$1.618.833,00	01-ene-2026	BASENAVAL ARCBOGOTA-BN6	$1.618.833,00
Adición No.	41	$245.603,00	01-ene-2026	JEFATURADEINTELIGENCIANAVAL -JINAV	$245.603,00
Adición No.	41	$228.241,00	01-ene-2026	DIRECCIÓNDEVETERANOSYREHABILITACIÓNINCLUSIVA-DIVRI	$228.241,00
Adición No.	42	$7.690.033,00	07-ene-2026	UNIDADADMINISTRATIVAESPECIAL DELAJUSTICIAPENAL MILITARYPOLICIAL -UAEJPMP	$7.690.033,00
Adición No.	43	$7.041.067,00	05-feb-2026	DIRECCIÓNDESANIDADEJÉRCITO-DISANEJC	$7.041.067,00
Adición No.	44	$94.770.108,00	15-mar-2026	FUERZAAÉREACOMANDO-FAC	$94.770.108,00
Adición No.	45	$48.541.603,00	06-mar-2026	DIRECCIÓNADMINISTRATIVAYFINANCIERA-DIADF	$48.541.603,00
Adición No.	46	$725.622,00	17-mar-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA-CENACIMI	$725.622,00
Adición No.	47	$14.867.020,00	27-mar-2026	DIRECCIÓNDESANIDADEJÉRCITO-DISAN-EJC	$14.867.020,00
Adición No.	48	$812.609,00	23-abr-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL -UAEJPMP	$812.609,00
Adición No.	49	$ 109.868,00	08-may-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	$ 109.868,00
Adición No.	49	$ 748.176,00	08-may-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	$ 748.176,00

De igual forma, la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, amplió su parque automotor en la vigencia 2025, implementando políticas y planes para prestar servicios integrales al personal militar y sus beneficiarios, además de gestionar los movimientos necesarios para las operaciones militares, buscando mantener la aptitud psicofísica de los militares y la sostenibilidad del sistema, conforme a la misión de la DIMAR, permitiendo así garantizar una adecuada prestación de los servicios a usuarios de los diferentes unidades de la Dirección General Marítima, por tanto, esta adquisición asegura la atención oportuna, segura y eficiente de las actividades propias de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR** también nos permite dar cumplimiento a los fines institucionales y a la obligaciones derivadas de la operación.

El Ministerio de Defensa Nacional está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar[1] y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

> *b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)*

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> *"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."*
>
> Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011,** reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

[1] Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública 13/2022, para el cumpliendo de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

En atención a las necesidades operativas y administrativas de la Unidad MDN – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, se hace necesario modificar el contrato, acuerdo o convenio vigente, con el fin de ajustar el alcance de las pólizas actualmente contratadas.

En este sentido, se requiere la inclusión de nueve (9) vehículos adicionales en la póliza de automóviles No. 994000000319. Esta modificación obedece a la actualización del parque automotor asignado a la unidad, garantizando la debida cobertura de los riesgos asociados a la operación y uso de los vehículos.

La presente inclusión busca asegurar la protección integral de los bienes y la adecuada gestión de los riesgos, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios de eficiencia, responsabilidad y prevención que rigen la administración pública.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO

El MDN – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR ha mantenido el cubrimiento de sus bienes desde 29 de diciembre de 2022 al 31 de julio de 2026, mediante la implementación de póliza de seguros, automóviles No. 994000000319, Esta póliza permite a los vehículos asignados a la MDN – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR estar protegidos ante cualquier siniestro, y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en las pólizas sean asumidos por la aseguradora hasta los límites contemplados y no por el MDN – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR.

La DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, ha renovado el parque automotor desde la fecha de adjudicación de la póliza en el 2022, es por tal motivo que es nuestra obligación la inclusión de nueve (9) vehículos que a la fecha no se encuentran asegurados como se relaciona en el anexo No. 1 "Listado bienes", estos vehículos se encuentran adscritos a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR., motivo por el cual se requiere adicionar al contrato los vehículos antes mencionados, con la seguridad de estar protegidos ante cualquier siniestro y que los gastos generados sean cubierto de acuerdo a los amparos contemplados para esto, sean asumidos por la Aseguradora hasta los límites contemplados y no por los valores asegurados para la totalidad de los vehículos, será la Guia Fasecolda No. 353 de junio de 2026.

De igual forma, el no contar con la cobertura de los activos no solo pone en riesgo el patrimonio de la nación, al estar hablando de vehículos que hacen parte de los inventarios fiscales de la unidad, sino también la integridad de los funcionarios que se transportan en ellos, y así mismo, la ausencia de una medida preventiva para la institucionalidad contemplando los posibles daños a terceros que puedan presentarse dentro de un siniestro a bordo de estos.

DE TIPO TECNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas se mantendrían las tasas otorgadas contractualmente en el año 2022 al 2026, concebidas tanto por la nómina de reaseguradores que integran el programa de seguros, así como por las Compañías de seguros que actualmente tienen asegurados los bienes e intereses patrimoniales del **MDN - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR.**

Por los motivos antes expuestos **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR.**, transferiría los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública 13 de 2022.

Los Ramos que se requieren realizar la adición son:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA
II	**AUTOMOVILES**	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, clausulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, sugerimos nuestra clara intensión para que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea adicionado; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> *"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."*
>
> Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del articulo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

> *"b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"*

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

> *Art. 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*
>
> *Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."*
>
> *Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."*

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) "*Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación*"

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo - beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la adición se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del **MDN – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

Con la adición del contrato de la pólizas adquiridas en el proceso contractual de la referencia, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en el ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en la inclusión de nueve (9) vehículos en la póliza de seguro, del Grupo II - Automóviles **No. 837-40-994000000319**, con el fin de amparar estos bienes por un valor asegurado de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000) incluido IVA, con un total prima de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($136.602) incluido IVA, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 10 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, correspondiente a 22 días de cobertura.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación al anexo técnico No. 20/2022 al contrato de seguros contenido en la póliza de automóviles No. 837-40- 994000000319 de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, expedida en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR** y la **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**, es el siguiente:

PRIMERO: El MDN - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, requiere modificar del Grupo II - Automóviles **No. 837-40- 994000000319**, con el fin de amparar nueve (9) vehículos por un valor asegurado de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000) incluido IVA, con un total prima de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($136.602) incluido IVA, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 10 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, correspondiente a 22 días de cobertura, como se indica en el siguiente cuadro:

RAMO	COMPAÑÍA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA	IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA
AUTOMÓVILES	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**	9 VEHICULOS $325.000.000	Desde las 00:00 horas del 10 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026	$114.791,78	$21.810,44	$136.602,22

*Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 2 de julio de 2026, emitido por parte de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, para automóviles un valor de prima de $136.602 incluido IVA, valores que fueron redondeados a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO: Modificar el valor del contrato, incluyendo la presente adición, es decir la suma CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($136.602) incluido IVA, correspondiente al valor de

la prima, sobre los bienes asegurados por valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000) incluido IVA .

TERCERA: El valor acordado para la presente adición está respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3226 de fecha 2026-01-02, expedido por el responsable presupuesto GINREDCE.

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
DAF División Administrativa y Financiera	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nacion	16	SSF

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra sustentada en lo dispuesto en los numerales 6.3.2.1 *"Modificación al contrato"* y siguientes del Manual de Contratación y de Convenio adoptado mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado mediante la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR

Mediante Correo electrónico del 2 de julio de 2026, la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con **asunto COTIZACIÓN INCLUSIÓN // 2026-07-03 y 2026-07-10 // PÓLIZAS AUTOS No. 837-40-994000000319 // DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR** manifiesta su aprobación para la modificación del "ANEXO 20 de 2022" No. 837-40- 994000000319 de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR** manifestando lo siguiente:

"Nota de Aceptación de la adición

De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 ***Adiciones y Prorrogas*** *del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente."*

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

- Anexo 1. (bienes a asegurar)
- Correo cotización emitida por la Aseguradora Solidaria de Colombia

- Anexo A. (control de adiciones al contrato)
- CDP 3226 de fecha 2026-01-02.
- Certificación del Corredor de seguros Marsh

Atentamente,

Capitán de Fragata ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA
Supervisor póliza de AUTOMÓVILES No. 83740994000000319

ANEXO No. 1

RELACIÓN DE VEHÍCULOS A INCLUIR A LA PÓLIZA DE AUTOMOVILES No. 837-40- 994000000319 DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR DEL MDN

No.	PLACA	MARCA	LINEA	No. Chasis	N. Motor	MODELO	CLASE	CODIGO FASECOLDA	VR. ASEGURADO
1	APU25G	SUZUKI	DR 150 MT 150CC	157FMJ-3*G2U26501*	LC6JCK4P9N0009054	2022	MOTOCICLETA	8817167	$ 7.900.000
2	APU27G	SUZUKI	DR 150 MT 150CC	157FMJ-3*G2U26463*	LC6JCK4P2N0009087	2022	MOTOCICLETA	8817167	$ 7.900.000
3	APU23G	SUZUKI	DR 150 MT 150CC	157FMJ-3*G2U20915*	LC6JCK4P2N0001555	2022	MOTOCICLETA	8817167	$ 7.900.000
4	CHD88C	HONDA	XR 125L MT 125CC	9FMJD1920CF001857	JC30E6672825	2012	MOTOCICLETA	3417136	$ 5.200.000
5	DIW976	NISSAN	TIIDA SD COMFORT MT 1800CC	3N1CC1AC0ZK252973	HR16828492G	2014	AUTOMOVIL	6401176	$ 34.600.000
6	DIW978	NISSAN	TIIDA SD COMFORT MT 1800CC	3N1CC1AC9ZK253068	HR16835835G	2014	AUTOMOVIL	6401176	$ 34.600.000
7	GAU001	NISSAN	NP 300 FRONTIER 2.5L MT 2500CC 4X4 T	3N6PD23Y1ZK932937	YD25607977P	2015	PICKUP DOBLE CABINA	6421054	$ 87.500.000
8	OFT73E	AKT	TTR 125 MT 125CC	9F2B8125XK5004212	157FMIRQ421746	2019	MOTOCICLETA	15917031	$ 4.300.000
9	TTX129	FOTON	FRR-S BJ1128VGPEK-F2 MT 3800CC TD 4X	LVBV4JBB2MY001109	76529078	2021	CAMION	18904066	$ 135.100.000

Marsh
De Lima Marsh S.A
Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.delimamarsh.com

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

El Alcance al Estudio Previo que fue radicado ante la Dirección de Contratación Estatal – MDN el pasado 3 de junio de 2026 por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, mediante el cual se solicita la inclusión de vehículos bajo la póliza de **AUTOMÓVILES No 837-40-994000000319,** contiene la justificación de tipo técnico siendo viable en cuanto a la naturales y características de los bienes a asegurar bajo la póliza actualmente contratada.

De igual forma se confirma que la cotización anexa al Alcance al Estudio Previo fue presentada por la Aseguradora Adjudicataria y cumple con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública N° 13-2022, por lo tanto, es susceptible para ser aceptada dentro del proceso de adición correspondiente.

Así mismo el valor de la adición solicitada no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial de acuerdo a lo estipulado en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se encuentra respaldada por el debido Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al Alcance al Estudio Previo.

La presente certificación se expide a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Firmado por:
Diana Isabel Cáceres
CC2762D190D94C5...

DIANA ISABEL CÁCERES
Directora Unidad de Seguros – MDN - UT Delima Marsh S.A.- Aon Colombia S.A. – Willis Corredores de Seguros S.A. (e)

Proyecto: Julio César Gómez

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHymrodrig	Yenny Marcela Rodriguez Navarrete
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-000	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-28-12:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3226	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	2.175.000,00	**Valor Total Operaciones:**	309.053,00	**Valor Actual.:**	2.484.053,00	**Saldo x Comprometer:**	309.053,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	3226	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DAF División Administrativa y Financiera	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	16	SSF	2026-05-28	2.175.000,00	309.053,00			
					Total:	2.175.000,00	309.053,00	2.484.053,00	309.053,00	0,00

Objeto:	SEGUROS AUTOS VF 2026

SANDRA Y. GUERRERO RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GINREDCE

Firmado digitalmente por SANDRA YAMILE GUERRERO RODRIGUEZ
Fecha: 2026.05.28 14:37:45 -05'00'

Firma Responsable

ASEGURADO - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	
AUTOMOVILES	N° 837-40-994000000319
PERIODO DE COBERTURA	
VIGENCIA DESDE 0:00 horas del	10-jul-2026
VIGENCIA HASTA 24:00 hora del	31-jul-2026
DIAS DE COBERTURA	**22**
BIENES A ASEGURAR	
APU25G	$ 7.900.000,00
APU27G	$ 7.900.000,00
APU23G	$ 7.900.000,00
CHD88C	$ 5.200.000,00
DIW976	$ 34.600.000,00
DIW978	$ 34.600.000,00
GAU001	$ 87.500.000,00
OFT73E	$ 4.300.000,00
TTX129	$ 135.100.000,00
CALCULO DE PRIMA COTIZACIÓN PARA ESTUDIO PREVIO	
TOTAL VALOR ASEGURADO	**$ 325.000.000,00**
TASA	0,5860
PRIMA	$ 114.791,78
IVA	$ 21.810,44
TOTAL PRIMA	**$ 136.602,22**

CALCULO PARA EXPEDICION DE LA POLIZA	
TOTAL VALOR ASEGURADO	**$ 325.000.000,00**
TASA	0,5860
PRIMA	$ 114.791,78
IVA	$ 21.810,44
TOTAL PRIMA	**$ 136.602,00**

Subject: RE: COTIZACIÓN INCLUSIÓN // 2026-07-03 y 2026-07-10 // PÓLIZAS AUTOS No. 837-40-994000000319 // DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR
Sent: 2/07/2026, 1:10:44 p. m.
From: JHON FERNANDO GUAYACAN AGUDELO<jguayacan@solidaria.com.co>
To: Gomez, Julio Cesar

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Buenas tardes Julio Cesar,

Se confirma cotización para la inclusión de 9 vehículos en la póliza de automóviles 994/319 perteneciente a la unidad: DIMAR:

PRIMA VIGENCIA 2026 (22 DIAS): $136.602 incluido IVA. 10-Julio -2026 - 31-JUL-2026-

Nota del Redondeo

Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 2/07/2026, emitido por Aseguradora Solidaria, para un valor de prima de según cotización (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano

Nota de Aceptación de la adición

*De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 **Adiciones y Prorrogas** del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.*

Importante solicitar a las Unidades que los RP salgan sin centavos, los valores debe venir igual a la cotización.

Cordialmente,

JHON FERNANDO GUAYACAN AGUDELO
DIRECTOR OPERATIVO - DIRECTA LICITACIONES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Cel: 301 3564983
Calle 100 No. 8A - 55 Torre C Ofc. 601 Edif. WTCB. Bogotá - CO

Aseguradora Solidaria de Colombia

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2026

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

SolidariaCo solidariaco Aseguradora Solidaria de Colombia

Defensor del Consumidor Financiero Principal:
Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero Suplente:
José Guillermo Peña González
- Av. 19 # 114-09 oficina 502. Bogotá
- Teléfono: (601) 213 13 70 - 213 13 22
- Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34
- Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
- Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Compañía de Seguros

De: Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>
Enviado: jueves, 2 de julio de 2026 11:11
Para: JHON FERNANDO GUAYACAN AGUDELO <jguayacan@solidaria.com.co>
Asunto: RV: COTIZACIÓN INCLUSIÓN // 2026-07-03 y 2026-07-10 // PÓLIZAS AUTOS No. 837-40-994000000319 // DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

Buen día estimado Jhon Fernando

Cordialmente solicito emitir corrección de la cotización para la opción 2 de fecha a partir de las 0:00 horas del 10 de julio de 2026 hasta las 24:00 del 31 de julio de 2026 (22 días), dado que los vehículos no son los mismoa relacionados en la opción 1.

Cotización a partir de las 0:00 horas del 10 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026 (22 días de vigencia).

ASEGURADO - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	
AUTOMOVILES	N° 837-40-994000000319
PERIODO DE COBERTURA	
VIGENCIA DESDE 0:00 horas del	10-jul-2026
VIGENCIA HASTA 24:00 hora del	31-jul-2026
DIAS DE COBERTURA	**22**
BIENES A ASEGURAR	
APU25G	$ 7.900.000,00
APU27G	$ 7.900.000,00
APU23G	$ 7.900.000,00
CHD88C	$ 5.200.000,00
DIW976	$ 34.600.000,00
DIW978	$ 34.600.000,00
GAU001	$ 87.500.000,00
OFT73E	$ 4.300.000,00
TTX129	$ 135.100.000,00
CALCULO DE PRIMA COTIZACIÓN PARA ESTUDIO PREVIO	
TOTAL VALOR ASEGURADO	**$ 325.000.000,00**
TASA	0,5860
PRIMA	$ 114.791,78
IVA	$ 21.810,44

TOTAL PRIMA	$ 136.602,22

CALCULO PARA EXPEDICION DE LA POLIZA	
TOTAL VALOR ASEGURADO	**$ 325.000.000,00**
TASA	0,5860
PRIMA	$ 114.791,78
IVA	$ 21.810,44
TOTAL PRIMA	**$ 136.602,00**

Cordialmente,

Julio César Gómez
Ejecutivo de Cuenta, Risk Management
(+57) 315 2611113 | (+571) 9501620
Ministerio de Defensa Nacional | CAN | Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co
En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.:
https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html

Marsh
A business of Marsh McLennan

Síguenos en

De: JHON FERNANDO GUAYACAN AGUDELO <jguayacan@solidaria.com.co>
Enviado el: martes, 23 de junio de 2026 4:29 p. m.
Para: Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>
CC: CRISTIAN CAMILO BURGOS <cburgos@solidaria.com.co>; Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; LUIS ALBERTO BENAVIDES MARTINEZ <lbenavides@solidaria.com.co>
Asunto: RV: COTIZACIÓN INCLUSIÓN // 2026-07-03 y 2026-07-10 // PÓLIZAS AUTOS No. 837-40-994000000319 // DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Buenas tardes Julio Cesar,

Se confirma cotización para la inclusión de 9 vehículos en la póliza de automóviles 994/319 perteneciente a la unidad: DIMAR:

PRIMA VIGENCIA 2026 (29 DIAS): $ 180.067 incluido IVA. 03-Julio -2026 - 31-JUL-2026-
PRIMA VIGENCIA 2026 (22 DIAS): $ 76.623 incluido IVA. 10-Julio -2026 - 31-JUL-2026-

Nota del Redondeo

Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 22/06/2026, emitido por Aseguradora Solidaria, para un valor de prima de según cotización (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano

Nota de Aceptación de la adición

De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 ***Adiciones y Prorrogas*** *del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.*

Importante solicitar a las Unidades que los RP salgan sin centavos, los valores debe venir igual a la cotización.

Cordialmente,

JHON FERNANDO GUAYACAN AGUDELO
DIRECTOR OPERATIVO - DIRECTA LICITACIONES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Cel: 301 3564983
Calle 100 No. 8A - 55 Torre C Ofc. 601 Edif. WTCB. Bogotá - CO

Aseguradora Solidaria de Colombia

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2026

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

SolidariaCo solidariaco Aseguradora Solidaria de Colombia

Defensor del Consumidor Financiero Principal:
Juan Sebastian Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero Suplente:
José Guillermo Peña González
- Av. 19 # 114-09 oficina 502, Bogotá
- Teléfono: (601) 213 13 70 - 213 13 22
- Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34
- Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
- Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Contenido del Seguro

De: Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>
Enviado: lunes, 22 de junio de 2026 16:22
Para: JHON FERNANDO GUAYACAN AGUDELO <jguayacan@solidaria.com.co>
Cc: CRISTIAN CAMILO BURGOS <cburgos@solidaria.com.co>; LUIS ALBERTO BENAVIDES MARTINEZ <lbenavides@solidaria.com.co>; Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>
Asunto: COTIZACIÓN INCLUSIÓN // 2026-07-03 y 2026-07-10 // PÓLIZAS AUTOS No. 837-40-994000000319 // DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

Buena tarde estimado Jhon Fernando

Con relación al programa de seguros contratado por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR y así mismo de acuerdo con lo solicitado por nuestro muto cliente mediante E-mail que precede, cordialmente solicito su colaboración a fin de presentar dos (2) cotizaciones para la inclusión en la póliza de AUTOMÓVILES No. 837-40-994000000319 de los vehículos relacionados en el archivo adjunto, así; Opción 1 a partir de las 0:00 horas del 3 de julio de 2026 hasta las 24:00 del 31 de julio de 2026 (29 días) y Opción 2 a partir de las 0:00 horas del 10 de julio de 2026 hasta las 24:00 del 31 de julio de 2026 (22 días).

Cotización a partir de las 0:00 horas del 3 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026 (29 días de vigencia).

ASEGURADO - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	
AUTOMOVILES	N° 837-40-994000000319
PERIODO DE COBERTURA	
VIGENCIA DESDE 0:00 horas del	03-jul-2026
VIGENCIA HASTA 24:00 hora del	31-jul-2026
DIAS DE COBERTURA	**29**
BIENES A ASEGURAR	
APU25G	$ 7.900.000,00
APU27G	$ 7.900.000,00
APU23G	$ 7.900.000,00
CHD88C	$ 5.200.000,00
DIW976	$ 34.600.000,00
DIW978	$ 34.600.000,00
GAU001	$ 87.500.000,00
OFT73E	$ 4.300.000,00
TTX129	$ 135.100.000,00
CALCULO DE PRIMA COTIZACIÓN PARA ESTUDIO PREVIO	
TOTAL VALOR ASEGURADO	**$ 325.000.000,00**
TASA	0,5860
PRIMA	$ 151.316,44
IVA	$ 28.750,12
TOTAL PRIMA	**$ 180.066,56**

CALCULO PARA EXPEDICION DE LA POLIZA	
TOTAL VALOR ASEGURADO	**$ 325.000.000,00**
TASA	0,5860
PRIMA	$ 151.316,44
IVA	$ 28.750,12
TOTAL PRIMA	**$ 180.067,00**

Cotización a partir de las 0:00 horas del 10 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026 (22 días de vigencia).

ASEGURADO - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	
AUTOMOVILES	N° 837-40-994000000319
PERIODO DE COBERTURA	
VIGENCIA DESDE 0:00 horas del	10-jul-2026
VIGENCIA HASTA 24:00 hora del	31-jul-2026
DIAS DE COBERTURA	**22**
BIENES A ASEGURAR	
APU25G	$ 8.200.000,00
APU27G	$ 8.200.000,00
APU33G	$ 8.200.000,00
CHD86C	$ 3.600.000,00
CHD88C	$ 3.600.000,00
DIW976	$ 25.400.000,00
DIW978	$ 25.400.000,00
GAU001	$ 58.700.000,00
KGF329	$ 41.000.000,00
CALCULO DE PRIMA COTIZACIÓN PARA ESTUDIO PREVIO	
TOTAL VALOR ASEGURADO	**$ 182.300.000,00**
TASA	0,5860
PRIMA	$ 64.389,36
IVA	$ 12.233,98
TOTAL PRIMA	**$ 76.623,34**

CALCULO PARA EXPEDICION DE LA POLIZA	
TOTAL VALOR ASEGURADO	**$ 182.300.000,00**
TASA	0,5860
PRIMA	$ 64.389,36
IVA	$ 12.233,98
TOTAL PRIMA	**$ 76.623,00**

NOTA IMPORTANTE: dado el límite de tiempo con el que dispone la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR para adelantar el proceso de Adición al Anexo Técnico No 20 de acuerdo con lo descrito por la CIRCULAR NO. C20260128000053 - LINEAMIENTOS PROGRAMA DE SEGURO 2026 emitido por la Dirección de Contratación Estatal - MDN, acudo a su gentil colaboración para que esta cotización sea presentada máxime al 23 de junio de 2026.

Quedo al pendiente de sus prontas palabras.

Cordialmente,

Julio César Gómez
Ejecutivo de Cuenta, Risk Management
(+57) 315 2611113 | (+571) 9501620
Ministerio de Defensa Nacional | CAN | Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co
En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.:
https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html

Marsh
A business of Marsh McLennan

Síguenos en

De: Eduardo Ibarra <eibarra@dimar.mil.co>
Enviado el: lunes, 22 de junio de 2026 3:58 p. m.
Para: Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>
CC: Jefatura GINREDCE <jefginredce@dimar.mil.co>
Asunto: RE: COTIZACIÓN INCLUSIÓN // 2026-07-03 y 2026-07-10 // PÓLIZAS AUTOS No. 837-40-994000000319, RCC y REC No. 837-40-994000000352 y No 837-40-994000000356 // DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Buenas tardes mi estimado Julio.

En atención a su correo que antecede, con toda atención me permito solicitar a través de su conducto, gestión ante la aseguradora de dos cotizaciones de los (9) vehículos que se pretenden asegurar en las siguientes fechas **03 de julio del 2026** y una segunda fecha del **10 de julio del 2026,** teniendo en cuenta los tramites ante la Dirección de Contratación Estatal - MDN.

Lo anterior con el fin de hacer los ajustes al Estudio Previo y demás documentos complementarios en el proceso de Adición al Anexo Técnico No 20 de acuerdo con lo descrito en la Circular No. C20260128000053 - LINEAMIENTOS PROGRAMA DE SEGURO 2026 emitida por la Dirección de Contratación Estatal - MDN.

Respetuosamente,

Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CPS
Ing. EDUARDO QUINTO IBARRA VARGAS
Responsable Seguros
Subdirección Administrativa y Financiera.

MinDefensa - Dirección General Marítima
Carrera 54 No. 26-50 CAN. Bogotá D.C.
601 220 0490 Ext.: 2316
316 8247612
eibarra@dimar.mil.co

De: Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>
Enviado: lunes, 22 de junio de 2026 15:43
Para: Eduardo Ibarra <eibarra@dimar.mil.co>
Cc: Jefatura GINREDCE <jefginredce@dimar.mil.co>; Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>
Asunto: RE: COTIZACIÓN INCLUSIÓN // 2026-07-03 y 2026-07-10 // PÓLIZAS AUTOS No. 837-40-994000000319, RCC y REC No. 837-40-994000000352 y No 837-40-994000000356 // DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

Buena tarde estimado Eduardo

En atención a su gentil solicitud y así mismo de acuerdo con nuestra conversación me permito indicar lo siguiente.

- Una vez adelantada la verificación de las condiciones, clausulas, coberturas y primas de los certificados emitidos por la aseguradora solidaria de Colombia respecto a las pólizas de RCC No. 837-40-994000000352 y REC No 837-40-994000000356, adjunto me permito remitir los correspondientes Anexo modificatorio, en tal sentido el vehículo de placa NPK833 se encuentra asegurado a partir del 26 de junio hasta el 31 de julio de 2026 en las pólizas en mención.
- Adjunto Guia de valores FASECOLDA No 353 correspondiente al actual mes de junio de 2026.
- En congruencia con lo anterior, se adelanto la actualización del código FASECOLDA y valor asegurable de los nueve (9) que se pretenden asegurar.

Lo anterior para su respectiva revisión y verificación. En tal sentido quedo al pendiente de sus indicaciones a fin de proceder ante la aseguradora.

Cordialmente,

Julio César Gómez
Ejecutivo de Cuenta, Risk Management
(+57) 315 2611113 | (+571) 9501620
Ministerio de Defensa Nacional | CAN | Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co
En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.:
https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html

Marsh
A business of Marsh McLennan

Síguenos en

De: Eduardo Ibarra <eibarra@dimar.mil.co>
Enviado el: domingo, 21 de junio de 2026 1:13 p. m.
Para: Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>
Asunto: COTIZACIÓN INCLUSIÓN // 2026-07-03 y 2026-07-10 // PÓLIZAS AUTOS No. 837-40-994000000319, RCC y REC No. 837-40-994000000352 y No 837-40-994000000356 // DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Buen día cordial saludo mi estimado Julio, por medio del presente me permito enviar información acuerdo lo conversado.

Con toda atención me permito solicitar nueva cotización para el aseguramiento de nueve (9) vehículos en la póliza de AUTOMÓVILES No 837-40-994000000319 y un (1) vehículo en la póliza de RC Contractual N° 837-40-994000000352 y en la póliza de RC Extracontractual N° 837-40-994000000356 contratadas por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR.

así mismo me permito solicitar que sean dos cotizaciones en las siguientes fechas **03 de julio del 2026** y una segunda fecha del **10 de julio del 2026,** teniendo en cuenta los tramites ante la Dirección de Contratación Estatal - MDN.

Lo anterior con el fin de hacer los ajustes al Estudio Previo y demás documentos complementarios en el proceso de Adición al Anexo Técnico No 20 de acuerdo con lo descrito en la Circular No. C20260128000053 - LINEAMIENTOS PROGRAMA DE SEGURO 2026 emitida por la Dirección de Contratación Estatal - MDN.

AUTOMOVILES

No.	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	MODELO	txt_chasis	txt_motor	CÓDIGO FASECOLDA	VR ASEGURADO	VALOR BLINDAJE
1	**APU25G**	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 150 MT 150CC	150	2022	157FMJ-3*G2U26501*	LC6JCK4P9N0009054	8817167	$ 8.200.000	$ -
2	**APU27G**	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 150 MT 150CC	150	2022	157FMJ-3*G2U26463*	LC6JCK4P2N0009087	8817167	$ 8.200.000	$ -
3	**APU23G**	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 150 MT 150CC	150	2022	157FMJ-3*G2U20915*	LC6JCK4P2N0001555	8817167	$ 8.200.000	$ -
4	**CHD88C**	MOTOCICLETA	HONDA	XR 125L MT 125CC	125	2012	9FMJD1920CF001857	JC30E6672825	3417136	$ 3.600.000	$ -
5	**DIW976**	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA SD COMFORT MT 1800CC	1800	2014	3N1CC1AC0ZK252973	HR16828492G	6401150	$ 25.400.000	$ -
6	**DIW978**	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA SD COMFORT MT 1800CC	1800	2014	3N1CC1AC9ZK253068	HR16835835G	6401150	$ 25.400.000	$ -
7	**GAU001**	PICKUP DOBLE CABINA	NISSAN	NP 300 FRONTIER 2.5L MT 2500CC 4X4 T	2500	2015	3N6PD23Y1ZK932937	YD25607977P	6421054	$ 58.700.000	$ -
8	**OFT73E**	MOTOCICLETA	AKT	TTR 125 MT 125CC	125	2019	9F2B8125XK5004212	157FMIRQ421746	15917031	$ 3.900.000	$ -
9	**TTX129**	CAMION	FOTON	FRR-S BJ1128VGPEK-F2 MT 3800CC TD 4X	3800	2021	LVBV4JBB2MY001109	LVBV4JBB2MY001109	18904066	$ 146.100.000	$ -

RCC y RCE PASAJEROS

PLACA	MARCA	LINEA	CLASE	MODELO	CILINDRAJE	CHASIS	No. MOTOR
NPK833	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 CDI	MICROBUS	2026	1950	W1V907643TP873800	65492082546914.

Quedo atento a sus comentarios

Respetuosamente,

Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CPS
Ing. EDUARDO QUINTO IBARRA VARGAS
Responsable Seguros
Subdirección Administrativa y Financiera.

MinDefensa - Dirección General Marítima
Carrera 54 No. 26-50 CAN. Bogotá D.C.
601 220 0490 Ext.: 2316
316 8247612
eibarra@dimar.mil.co

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó https://www.solidaria.com.co ?

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the

intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó https://www.solidaria.com.co ?

Identificador KQGJ sSU k3uc CIIO Y9bz aZeh xZE=

Defensa

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Bogotá, D.C. 24/06/2026
No. 29202604329 MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE
Favor referirse a este número al responder

Doctora.
MARGARETH SOFIA SILVA MONTANA
Directora de la Dirección de Contratación Estatal.
Ministerio de Defensa Nacional
Carrera 54 # 26-25
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN CONTRATO DE SEGUROS LICITACIÓN PÚBLICA No 013/2022

De manera atenta solicito su colaboración con el trámite de adición al contrato de seguros MDN licitación pública No. 013/2022, en las pólizas de AUTOS No. 837-40-994000000319, desde las 00:00 horas del 10 de julio del 2026, hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026

Lo anterior teniendo en cuenta que es un deber de la entidad hacer la inclusión anualmente a las pólizas de seguros vigentes, de los bienes asegurables adquiridos que ingresaron a los inventarios de la DIMAR, a partir de la presente Licitación Pública.

Respetuosamente,

Capitán de Fragata ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA
Supervisor Contrato Seguros MDN Licitación Pública 013/2022

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Documento firmado digitalmente

Sede Central
Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR

Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 2

Bogotá, D. C. martes, 9 de junio de 2026

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente adición, a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso, así:

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO
3626	2/01/2026	Adición al Anexo Técnico No. 20/2022 de la póliza de AUTOMOVILES No 837-40-994000000319	Adición al Anexo Técnico No. 20/2022 de la póliza de AUTOMOVILES No. 837-40-994000000319 de DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 59.427.983.241,51	27-dic-2022	

Adición No.	1	$ 10.077.279,00	13-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	2	$ 371.543,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	2	$ 2.121.135,00	16-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	3	$ 38.104.815,00	01-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	3	$ 2.652,00	01-abr-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	3	$ 20.957.944,00	01-abr-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	4	$ 9.982.221,00	02-jun-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	5	$ 37.548.871,00	30-may-2023	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	6	$ 41.234.433,00	01-jul-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 1.576.522,00	27-jun-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	8	$ 636.186,00	01-ago-2023	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	9	$ 225.130.043,00	22-ago-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	10	$ 69.496,00	13-oct-2023	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU
Adición No.	10	$ 314.195,00	13-oct-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	11	$ 1.421.843,00	09-nov-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	11	$ 12.382.632,00	10-nov-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	12	$ 630.840,00	11-dic-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	12	$ 240.937,00	07-dic-2023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	$ 163.596.132,00	01-ene-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	14	$ 786.107,00	01-feb-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	14	$ 6.769.767,00	15-feb-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	15	$ 28.108.663,00	07-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	16	$ 617.475.411,00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	17	$ 3.696.731,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	18	$ 31.284.922,00	30-may-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	18	$ 1.281.936,00	27-may-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	19	$ 417.265,00	17-jun-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	19	$ 555.810,00	19-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	20	$ 630.973,00	11-jul-2024	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU
Adición No.	21	$ 5.949.613,00	05-ago-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	22	$ 574.968,00	26-ago-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	23	$ 240.124,00	01-oct-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	23	$ 654.405,00	01-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	23	$ 21.870.991,00	01-oct-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	23	$ 469.382,00	01-oct-2024	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU
Adición No.	23	$ 852.234,00	07-oct-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	23	$ 326.004,00	01-oct-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	23	$ 974.252,00	01-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	23	$ 13.206.455,00	07-oct-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	24	$ 36.781,00	14-nov-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	24	$ 4.603.329,00	01-dic-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 165.674,00	01-ene-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 2.807.182,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 1.630.473,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 11.114.766,00	01-dic-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	25	$ 130.887.408,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	25	$ 76.010.659,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	25	$ 380.807,00	01-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	$ 4.248.209,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	$ 2.467.453,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	$ 1.558.839,00	01-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	25	$ 7.443.638,00	01-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	25	$ 772.337.793,00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	25	$ 448.590.718,00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	25	$ 562.184,00	01-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	25	$ 230.308,00	01-dic-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	25	$ 122.030,00	01-dic-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	25	$ 1.436.809,00	01-ene-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	25	$ 482.909,00	01-dic-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	25	$ 5.685.866,00	01-ene-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	25	$ 3.302.475,00	01-ene-2026	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	25	$ 238.538,00	01-dic-2024	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU
Adición No.	25	$ 2.808.597,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU
Adición No.	25	$ 1.631.295,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE GAULAS NACIONALES - DIGAU
Adición No.	26	$ 6.938.299,00	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	27	$ 9.033.880,00	17-ene-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	28	$ 588.536.742,00	24-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	$ 345.215,00	01-feb-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	29	$ 307.461,00	01-feb-2025	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL - JINAV
Adición No.	30	$ 127.097.889,00	27-feb-2025	DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	31	$ 294.572,00	03-abr-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	31	$ 1.874.068,00	03-abr-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	32	$ 30.477.562,00	16-abr-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	33	$ 104.712.016,00	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	34	$ 65.466.429,09	12-jun-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	35	$ 30.903.609,00	07-jul-2025	DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	36	$ 178.530.858,00	08-ago-2025	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA - DIPEL
Adición No.	37	$ 33.872.473,00	26-ago-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	38	$ 492.711,00	20-sep-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	38	$ 1.014.124,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	39	$ 2.975.499,00	22-sep-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	40	$ 8.752.279,00	23-oct-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	41	$ 1.002.181,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	41	$ 537.116.521,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	41	$ 622.014,00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	41	$ 1.618.833,00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	41	$ 245.603,00	01-ene-2026	JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL - JINAV
Adición No.	41	$ 228.241,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	42	$ 7.690.033,00	07-ene-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	43	$ 7.041.067,00	05-feb-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	44	$ 94.770.108,00	15-mar-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	45	$ 48.541.603,00	06-mar-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	46	$ 725.622,00	17-mar-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	47	$ 14.867.020,00	27-mar-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	48	$ 812.609,00	24-abr-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	49	$ 109.868,00	08-may-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	49	$ 748.176,00	08-may-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.				
VALOR TOTAL ADICIONES		$ 4.691.035.657		
50% MÁXIMO PERMITIDO		$ 29.713.991.621		

PORCENTAJE ADICIONADO	7,89%
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	$ 25.022.955.964

Nota: (En caso de que se requiera incluir algún tipo de información adicional a la requerida dentro del presente formato, enunciarla en este apartado)